

**ORDENANZA MUNICIPAL  
SOBRE OTORGAMIENTO DE  
APORTE ECONÓMICO  
(BECA MUNICIPAL DE ESTUDIOS Y  
PRUEBA DE TRANSICIÓN A LA UNIVERSIDAD  
(PDT) A JÓVENES QUE SE ENCUENTREN  
CURSANDO ESTUDIOS SUPERIORES  
PROFESIONALES O TÉCNICOS**

**AÑO 2021**

**TÍTULO I**  
**Disposiciones Generales.**

**Artículo 1°:** En el año 2020 la Organización Mundial de la Salud OMS, declaró que el coronavirus había alcanzado proporciones pandémicas. Sin embargo, hay razones suficientes para pensar que lo que enfrentamos actualmente no representa una pandemia, sino más bien una "sindemia". Por sindemia nos referimos a la interacción de múltiples agentes causales, condiciones sociales (pobreza, desigualdad, injusticia, conflicto social, desempleo), procesos ambientales (cambio climático, desastres siconaturales y ecológicos) y estados patológicos (comorbilidades entre enfermedades como depresión, diabetes e hipertensión que afectan a muchos chilenos y chilenas) que potencian sus efectos negativos sobre la vida de los individuos y exacerban la carga de enfermedad en ciertos grupos de la población. En otras palabras, no estamos simplemente frente a un agente infeccioso que parasita nuestros cuerpos, sino que presenciamos una completa alteración del orden económico y social. Al interactuar sinérgicamente, los múltiples factores sindémicos contribuyen a la etiología y persistencia de problemas de salud mental, exacerbando vulnerabilidades y reproduciendo disparidades en salud

**Artículo 2°** Tomando en consideración la crisis sanitaria mundial, nacional y local en atención a lo expuesto por la OMS sobre esta pandemia y el concepto de sindemia, la presente ordenanza viene a regular el otorgamiento de un aporte económico en adelante: "**BECA MUNICIPAL DE ESTUDIOS SUPERIORES,**" O **BECA PRUEBA DE TRANSICIÓN A LA UNIVERSIDAD**, a estudiantes que cursan y/o ingresan a estudios superiores a cualquier carrera profesional o técnica de una universidad chilena estatal o privada, Instituto profesional y/o centro de formación técnica.

**Artículo 3°:** La Beca Municipal es una iniciativa de la Municipalidad de Collipulli cuyo propósito es ayudar económicamente a jóvenes de 18 a 29 años de edad que se encuentren en una situación de vulnerabilidad social y cursando estudios superiores profesionales o técnicos y debidamente matriculados.

**Artículo 4°:** Esta Beca consiste en un aporte en dinero que se entregará una vez al año a los estudiantes que necesiten solventar gastos educacionales, otorgándose a través de un proceso de postulación, en la forma y etapas establecidas en esta Ordenanza y el reglamento y para entregar según sea el caso se subdivide en:

A.- La **BECA MUNICIPAL DE ESTUDIOS SUPERIORES**; está dirigida a estudiantes que presenten una situación de vulnerabilidad social reflejada en la capacidad disminuida de anticiparse y hacer frente a situaciones adversas de carácter social que dificulten el desarrollo académico formal, con domicilio en la comuna de Collipulli y que se encuentren cursando cualquier carrera profesional y técnica de una universidad chilena estatal o privada, instituto profesional y/o centro de formación técnica, a partir del 2º año de estudio o 3º tercer semestre de una carrera en curso, según sea el caso.

B.- La **BECA PRUEBA DE TRANSICIÓN A LA UNIVERSIDAD (PDT)**; esto será entregada a jóvenes en situación de vulnerabilidad social y que hayan obtenido los mejores puntajes en la prueba de transición (PDT) de Matemática, Historia, Lenguaje y Ciencias, del año anterior al que postula, que se encuentren domiciliados en la comuna de Collipulli y que se hayan matriculado en una universidad, instituto o centro de formación técnica.



TITULO II  
De los requisitos para la Postulación

- Artículo 5°:** Los requisitos para acceder a la Beca de Estudios son:
- Tener domicilio en la comuna de Collipulli.
  - Cursar desde el 2º año o 3º semestre de estudio en una carrera impartida en una universidad estatal o privada, instituto profesional o centro de formación técnica reconocida por el Estado de Chile.
  - Contar con un promedio de notas de los dos semestres anteriores cursados, iguales o superiores a 4,5 final.
  - El postulante debe estar registrado en el Registro Social de Hogares para lo cual debe estar incorporado en la Cartola Hogar dentro de los integrantes de su grupo familiar. Dicho Cartola debe tener una vigencia de 60 días al momento de postular.
  - Encontrarse en una situación de vulnerabilidad social o necesidad manifiesta que no permita al estudiante solventar adecuadamente los gastos que genera su proceso de formación y por la cual evidencia ingresos académicos.

- Artículo 6°:** Para dar cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo anterior, el estudiante deberá postular de manera online adjuntando en la postulación los siguientes antecedentes legales:

- Fotocopia de la cedula de identidad vigente (2020-2021) del postulante, por ambos lados.
- Certificado de alumno regular, correspondiente al año que postula, emitido por la entidad educacional. Si se presentan dificultades para obtenerlo dentro de las fechas de postulación, deberá presentarlo antes de cerrada la etapa de asignación del beneficio.
- Certificado, Cartola o concentración de notas, emitido por la institución educacional, respecto de los dos semestres anteriores cursados, que indique haber obtenido un promedio de notas igual o superior a 4,5 o su equivalente, según la escala de notas que se utilice.
- Cartola Registro Social de Hogares que tenga incluido al postulante, esta la puede desde el sitio web <http://www.registro-social.cl> y/o dispensador ubicado en hall Municipal de Collipulli primer piso.
- Certificado de Calidad Indígena emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, cuando corresponda.
- Fotocopia Credencial de Discapacidad del Registro Nacional de Discapacidad.
- Certificado de Nacionalizado o pronunciamiento de nacionalidad emitido por el departamento de extranjería y migración del Ministerio del Interior.

**Nota:** De ser necesario se solicitará documentos adicionales para certificar alguna situación particular declarada, resguardando la confidencialidad y privacidad de los antecedentes presentados por el postulante que serán de conocimiento exclusivo de la comisión evaluadora.

- Artículo 7°:** Los estudiantes que deseen postular a la Beca de prueba de transición a la universidad (POT) deberán presentar online, los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de la cedula de identidad vigente (2020-2021) del postulante, por ambos lados.
- Certificado de alumno regular, correspondiente al año que postula, emitido por la entidad educacional. Si se presentan dificultades para obtenerlo dentro de las fechas de postulación, deberá presentarlo antes de cerrada la etapa de asignación del beneficio.



- c) **Comprobante de puntaje** obtenido en la prueba de selección universitaria en cualquiera de las pruebas de: lenguaje, matemáticas, ciencias o historia.
- d) **Cartola Registro Social de Hogares que tenga incluido al postulante**, esta la puede desde el sitio web <http://www.registro-social.gob.cl> y/o dispensador ubicado en Hall Municipal de Collipulli primer piso.
- e) Certificado de Calidad Indígena emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, cuando corresponda.
- f) Fotocopia Credencial de Discapacidad del Registro Nacional de Discapacidad.
- g) Certificado de Nacionalizado o pronunciamiento de nacionalidad emitido por el departamento de extranjería y migración del Ministerio del Interior.

**Nota:** De ser necesario se solicitará documentos adicionales para certificar alguna situación particular declarada, resguardando la confidencialidad y privacidad de los antecedentes presentados por el postulante que serán de conocimiento exclusivo de la comisión evaluadora.

**Artículo 8°:** Los antecedentes requeridos para la Beca de Estudios y la Beca de Prueba de Transición a la Universidad (PDT), deberán ser ingresados a través de la siguiente forma:

- a) **Postulación remota vía email:** [beca@municipalidadcollipulli.cl](mailto:beca@municipalidadcollipulli.cl)

**Artículo 9°:** Para la postulación remota vía email debe adjuntar un solo archivo PDF con los antecedentes requeridos - legibles - de acuerdo a las instrucciones.

Sin perjuicio de ello, estos deberán encontrarse en poder del postulante en el caso de que la municipalidad requiera su exhibición.

### TITULO III De las etapas y plazos

**Artículo 10°:** El proceso para el otorgamiento de la Beca Municipal de Estudio y de la Beca de Prueba de transición a la Universidad se desarrollará de acuerdo a las etapas que a continuación se detallan y en plazos y fechas determinadas cada año, mediante decreto Alcaldicio.

- a) 1° Etapa: Difusión y postulación.
- b) 2° Etapa: Revisión de antecedentes.
- c) 3° Etapa: Selección y asignación del beneficio.
- d) 4° Etapa: Entrega de las Becas a los beneficiarios.

**Artículo 11°:** La difusión del proceso para el otorgamiento de la beca Municipal de Estudio y/o de la Prueba de transición a la universidad se realizará a través de distintos medios de comunicación masivos, tales como, internet, radio, televisión y prensa escrita.

**Artículo 12°:** En la etapa de **revisión de antecedentes** se verificará que cada postulación cuente con todos los antecedentes exigidos en los artículos 6° y 7° de la presente Ordenanza. Las postulaciones que cuenten con todos los antecedentes solicitados y cumplan los requisitos serán declaradas admisibles, y pasarán a la etapa de selección y asignación del beneficio.

Por su parte aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos y/o no presenten la totalidad de antecedentes serán declaradas inadmisibles y no podrán ser seleccionados para la asignación del beneficio.

A cargo de esta revisión de antecedentes estará una comisión designada anualmente mediante decreto Alcaldicio que estará integrada por el Director/a de Desarrollo comunitario, encargado del Programa Municipal dirigido al grupo etario jóvenes y asistentes sociales de la citada dirección, o quienes los reemplacen en su caso.



**Artículo 13°:** Finalmente en la etapa de selección y asignación del beneficio se evaluará cada postulación, ponderado en un 60% los factores de vulnerabilidad social y en un 40% el rendimiento académico.  
 La vulnerabilidad social se evaluará a través de una pauta con criterios socioeconómicos, dentro de estos criterios se considerarán: situación de ruralidad, calidad indígena, migrantes, discapacidad, familias con niños menores de 18 años y adultos mayores.  
 El buen rendimiento académico, se medirá con nota promedio obtenida durante los dos semestres anteriormente cursados, que sea igual o superior a 4.5. A mayor puntaje.

En caso de empate en el puntaje final obtenido por dos o más postulantes, se utilizará como criterio para asignar el beneficio a quien haya obtenido la mejor nota, según documento presentado.

Se notificará lo resultante a los postulantes que hayan sido beneficiados con la obtención de la Beca a través de publicación de nóminas y excepcionalmente en forma telefónica o correo electrónico.

En todo caso, la nomina oficial de beneficiarios estará disponible a través de la página web del municipio, y a través de su página de transparencia.

**Artículo 14°:** La entrega de las becas se realizará en una ceremonia pública, especialmente convocada para ello, a la cual deberá asistir personalmente el beneficiario para recibir el cheque o transferencia electrónica según sea el contexto.

Todas las dudas y consultas podrán ser expuestas a través del correo electrónico [desarrollo@collipulli.cl](mailto:desarrollo@collipulli.cl) o directamente en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario Av. Saavedra Sur N°1355, primer piso, lunes a viernes de 09.00 a 14:00 horas para apoyo, orientación y retiro de formularios de ser necesario.

**TITULO IV**

**Del monto de las Becas**

**Artículo 15°:** De los montos y cantidad de becas de estudio y de la beca prueba de transición a la universidad (PDI), se determinará anualmente mediante decreto Alcaldicio, y se pagará en una cuota que será entregada al postulante vía cheque o transferencia.

**Artículo 16°** El valor de las becas de estudio y de la beca prueba de transición a la universidad (PDI), se determinará anualmente mediante decreto Alcaldicio, y se pagará en una cuota que será entregada al postulante mediante cheque nominativo.

**Artículo 17°:** El valor de la beca de estudio se diferenciará según sea el régimen de estudio, diurno, vespertino, semanal.

**TITULO V**

**De su vigencia**

**Artículo 18°:** La presente ordenanza rige el año 2021 en adelante, dejándose sin efecto las ordenanzas anteriores.



COLLIPULLI, MAYO 2021 V2

MIGUEL CACES SALGADO  
 DIRECTOR  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



## REGLAMENTO

### ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE OTORGAMIENTO DE APOORTE ECONÓMICO (BECA MUNICIPAL DE ESTUDIOS Y PRUEBA DE TRANSICIÓN A LA UNIVERSIDAD (PDT) A JÓVENES QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESTUDIOS SUPERIORES PROFESIONALES O TÉCNICOS.

#### I. Disposiciones Generales

##### Artículo 1º: Antecedentes

La Municipalidad de Collipulli, otorgará aporte económico a estudiantes de educación superior de la comuna de Collipulli, que se encuentren cursando carreras profesionales o técnicas y los cuatro mayores puntajes en Prueba de Transición a la Universidad (PDT) de Matemática, Historia, Ciencias, Lenguaje y Comunicación, de acuerdo al presente Reglamento.

##### Artículo 2º:

La entidad que se hace cargo de la Administración del Fondo del apoyo económico – mediante Decreto Alcaldicio al efecto y según se indica más adelante en los Artículos Transitorios – efectuará las actividades pertinentes para la gestión y correcto funcionamiento del proceso y entrega del beneficio.

##### Artículo 3º: Definiciones

Para efecto de este Reglamento, se deben considerar las siguientes definiciones:

- a) **Estudios Universitarios:** Aquellos de pre-grado, conducentes a la obtención de un título profesional, que se cursen en Universidades, estatales o privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación
- b) **Estudios Técnicos:** Aquellos de pre-grado, conducentes a la obtención de títulos técnico, técnicos de nivel superior, técnico-profesional, que se cursen en Universidades o Institutos de formación técnica.
- c) **Beneficiarios:** Jóvenes Estudiantes domiciliados en la comuna, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento adjudicatario del beneficio.
- d) **Postulantes:** Jóvenes de 18 a 29 años en proceso de cursar estudios de Educación Superior, en cualquiera de los establecimientos antes mencionados.
- e) **Vulnerabilidad social:** Riesgo de una persona o grupo a sufrir un daño ante una eventual contingencia y la capacidad de aquellos de evitar el resultado lesivo, reducirlo y/o hacerle frente, facilitando el desarrollo académico formal
- f) **Comisión:** Equipo administrador del fondo de Becas.

##### Nota 1.

Los estudios de pre-grado dentro de Chile y las carreras, títulos de estudios y programas, deben estar reconocidos por el Ministerio de Educación. El destino del aporte económico no considera capacitaciones, cursos, diplomados, magister o doctorados.

##### Artículo 4º: Requisitos de postulación

Podrán postular quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener de 18 a 29 años de edad cumplidos
- b) Domiciliado en la comuna de Collipulli.
- c) El postulante debe estar registrado en el Registro Social de Hogares para lo cual debe estar incorporado en la Cartola Hogar dentro de los integrantes de su grupo familiar. Dicho Cartola debe tener una vigencia de 60 días al momento de postular.



- c) Curso una carrera impartida en una universidad estatal o privada, instituto profesional o centro de formación técnica reconocido por el Estado de Chile.
- d) Encontrarse en una situación de vulnerabilidad social o necesidad manifiesta que no permita al estudiante solventar adecuadamente los gastos que genera su proceso de formación y por la cual evidencia logros académicos.

Artículo 5º: Documentación requerida para la postulación

Aparte Económico Educación Superiores:

- a) Fotocopia de la cédula de identidad vigente (2020-2021) del postulante, por ambos lados.
- b) Certificado de alumno regular, correspondiente al año que postula, emitido por la entidad educacional.
- c) Certificado, Cartola o concentración de notas emitido por la institución educacional, en cuanto a los dos semestros anteriores a postular, que indique haber obtenido un promedio de notas igual o superior a 4,5 o su equivalente según la escala de notas que se utilice.
- d) Cartola Registro Social de Hogares que tenga incluido al postulante (esta se puede pedir en el sitio [www.registrosocial.cl](http://www.registrosocial.cl) por departamento ubicado en la Municipalidad de Colipulli preferible).
- e) Certificado de condición particular: calidad indígena emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Fotocopia Credencial de Discapacidad del Registro Nacional de Discapacidad, Certificado de Nacionalidad o procedimiento de nacionalidad emitido por el departamento de extranjería y migración del Ministerio del Interior.
- f) Autorización para transferencia bancaria electrónica, formato que puedes descargar en [www.municipalidadcolipulli.cl](http://www.municipalidadcolipulli.cl), link: Beca Municipal de Estudios.

Aparte Económico Prueba de Transición a la Universidad (PDT):

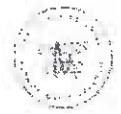
- a) Compromiso de puntaje obtenido en las pruebas de transición a la Universidad: matemáticas, ciencias, historia, lenguaje y temas libres.
- b) Fotocopia de la cédula de identidad vigente del postulante, por ambos lados.
- c) Certificado de alumno regular, correspondiente al año que postula, emitido por la entidad educacional.
- d) Cartola Registro Social de Hogares (esta se puede obtener en el sitio <http://www.registrosocial.cl> y vigencia máxima de 30 días de documento).
- e) Certificado de condición particular: calidad indígena emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Fotocopia Credencial de Discapacidad del Registro Nacional de Discapacidad, Certificado de Nacionalidad o procedimiento de nacionalidad emitido por el departamento de extranjería y migración del Ministerio del Interior.
- f) Autorización para transferencia bancaria electrónica, formato que puedes descargar en [www.municipalidadcolipulli.cl](http://www.municipalidadcolipulli.cl), link: Beca Municipal de Estudios.

Nota 1: Se debe presentar el formulario de inscripción, que se encuentra en el sitio [www.municipalidadcolipulli.cl](http://www.municipalidadcolipulli.cl), en el apartado de inscripción y en el apartado de inscripción de la página de la municipalidad de Colipulli.

Artículo 6º: Ingreso de Antecedentes

Postulación vía correo electrónico  
[beca@colipulli.cl](mailto:beca@colipulli.cl)

Nota 2: Los antecedentes deben ser verificados y se debe presentar el formulario de inscripción y el formulario de inscripción en el sitio [www.municipalidadcolipulli.cl](http://www.municipalidadcolipulli.cl), en el apartado de inscripción y en el apartado de inscripción de la página de la municipalidad de Colipulli.



**Artículo 7°: Compatibilidad del aporte económico**

Los aportes económicos aquí contemplados son compatibles con otro beneficio similar otorgado por la municipalidad.

**Artículo 8°: Responsabilidad de la veracidad de la información**

El Municipio no será responsable por los errores contenidos en la información entregada en formulario de postulación, ni por antecedentes recibidos en forma autotemporaria, según lo dispuesto en los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 17.990.

Nota 4:

Los postulantes que presenten datos falsos o no verificados en su formulario de postulación serán considerados como responsables de cualquier error que se presente.

**Artículo 9°: Sanción**

Ante la falta de veracidad en la información suministrada, el beneficiario / la postulante será sancionado/a con la exclusión permanente de éste y otros beneficios, sin perjuicio de otras medidas que se decida adoptar, junto con ello, deberá reintegrar el monto percibido por este beneficio, quedando afectado las penas del artículo 167 de Código Penal.

**Artículo 10°: Apelaciones**

La Municipalidad será responsable de recibir, conforme al presente Reglamento, cualquier dificultad que se presente durante el proceso de postulación y/o adjudicación de las Escas.

**II. Artículos Transitorios**

**Artículo 1° Transitorio: Administración del beneficio**

La supervisión del proceso de postulación y elección de los estudiantes beneficiarios estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, representada por la Comisión Evaluadora que administrará el beneficio.

**INTEGRANTE COMISIÓN EVALUADORA**

Nombres y Apellidos	Cargos / Unidad
Sr. MIGUEL CA. ES SALAZAR	Director, Dirección de Desarrollo Comunitario
Srta. CECILIA ANDREA RAMÍREZ HARVEY	Asistente Srta.
Sr. DANIEL DE CARMEN TOBAR JARA	Cargado Programa Municipal Jóvenes

Las principales funciones de ésta serán, entre otras, las siguientes:

- a) Definir el calendario de postulación y pago de beneficio
- b) Aplicar los procedimientos y criterios para asignar el aporte económico
- c) Informar de los oportunos, la memoria de Beneficiarios al mandante
- d) Controlar el correcto uso y funcionamiento del Fondo de aporte económico

**Artículo 2° Transitorio: Criterios de evaluación de los Postulantes**

En el periodo de vigencia de este Artículo Transitorio, para la evaluación de cada postulante y la asignación de puntajes a su correspondiente ubicación en un listado de las Escas, se considerarán como parámetros las características de vulnerabilidad social de este y el rendimiento académico del postulate, según la siguiente tabla.





Tabla General de Ponderaciones

CRITERIO	PONDERACIONES
1.- Vulnerabilidad Social	60%
2.- Rendimiento Académico	40%
Total	100%

Cálculo de Puntuación Final = 60% + 40%

1.- Criterio de Vulnerabilidad Social:

Estudiantes que presenten una situación de vulnerabilidad social impuesta por los antecedentes presentados (Cartas, Registro Social de Hogares con vigencia máxima de 10 años, situación de ruralidad, calidad indígena, pobreza, desempleo, familias con integrantes, entre otros) de 18 años y adultos mayores.

Tabla de vulnerabilidad Social:

N°	CRITERIO DE VULNERABILIDAD SOCIAL	% FACTOR	Factor Presente o No
1.	Contar con registro social de hogares actualizado	10%	
2.	Situación de ruralidad	5%	
3.	Calidad Indígena	10%	
4.	Situación de migrante por haber sido beneficiario de un programa de apoyo social	3%	
5.	Situación de discapacidad del postulante o integrantes del grupo familiar	10%	
6.	Presencia de adulto mayor que integra el grupo familiar	5%	
7.	Presencia de niños menores de 18 años que componen el grupo familiar	15%	
TOTAL CRITERIO		60	

2.- Criterio Académico del Postulante a Beneficio:

Se asignará un porcentaje de acuerdo a las notas promedio del 1° y 2° semestre año anterior.

Tabla Rendimiento Académico

Rango de Notas Promedio 1° y 2° Semestre Anterior	Factor Carrera Profesional Universitaria	Factor Carrera Técnica, Técnica Nivel Superior
4,5 - 5,0	13,2%	6,4%
5,1 - 5,5	20%	13,2%
5,6 - 6,0	26,4%	20%
6,1 - 6,5	33,4%	26,4%
6,6 - 7,0	40%	33,2%

Porcentaje Final

Formulario de Postulación 2015 - 2016 - Anexo 5 - Fomento Económico - Programa de Estudios



**Artículo 3° Transitorio: Periodo de postulación y calendario**

Para el año 2021, el periodo de postulación y calendario del proceso se indica en la tabla adjunta. Toda vez que la Comisión Revisora de antecedentes de Beca tendrá la facultad de modificarlo teniendo en consideración un mejor funcionamiento del proceso.

Actividad	Fecha inicio	Fecha termino
Postulación y clarificación	19-04-2021	14-05-2021
Evaluación de antecedentes	17-05-2021	04-06-2021
Selección y asignación de becas	27-06-2021	11-07-2021
Entrega de las Beca a los beneficiarios	30 de junio de 2021 en adelante	

**Artículo 4° Transitorio: Pago de beneficio**

Para el año 2021 se realizará transferencia bancaria directa al entrega de los boletines nominativos, se realizará posterior a presentación pública de las nominas de los beneficiarios, el monto del aporte económico de Estado Superior y sujeción de transferir a la Unidad (PS), se determinará sujeción mediante decreto Municipal, y se pagará en una sola vez.

**Nota 4**

El presente programa de beca de estudio se otorga a los estudiantes con puntaje mínimo de 10 puntos en el examen de ingreso a la universidad.

**Nota 5**

Para ser postulado a beca de estudio se requiere de autorización de inscripción que se adjunte al beneficio, el documento que se debe adjuntar es el formulario de inscripción, postulación firmada por el padre o tutor del beneficiario, con el sello de la municipalidad de Colipulli, y el Rol de Inscripción de la Universidad Superior de Chile, en el caso de los estudiantes de la Universidad de Chile, se debe adjuntar el Rol de Inscripción de la Universidad de Chile.

**Nota 7**

El valor de la beca de estudio se otorga en un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos) al mes.

**Artículo 5° Transitorio: Modificaciones al Reglamento**

El presente reglamento de Beca, podrá ser modificado - de ser necesario - en cualquier momento del proceso de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Desarrollo Comunitario Municipalidad de Colipulli.

**III. Disposiciones Finales**

No será aceptada cualquier postulación que no haya realizado todos los pasos definidos para este proceso, e igualmente aquellas postulaciones que no hayan sido recibidas correctamente.

Aquellas en las que existan datos y/o documentos inconsistentes, erróneos o ilegibles, según el artículo 3° Transitorio de este documento serán serían declaradas inadmisibles y no podrán ser seleccionadas para el otorgamiento de becas.

**Nota 8**

El valor de la beca de estudio se otorga en un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos) al mes.



MIGUEL CAZES SALGADO  
 DIRECTOR  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



**PRESUPUESTO POR AREA DE GESTION  
CUENTAS DE GASTOS**

**AREA DE GESTION (4) - PROGRAMAS SOCIALES**

**PROGRAMA (1) - DIDECO**

**SUB-PROGRAMA (9) - PROGRAMA JOVENES**

Codigo Cta.	Descripción	Presup. Inicial	Presup. Vigente	Obligaciones	Devengado	Pagado	S.Obligado	S.Devengado	S.Pagado
215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN P	3,184,000	3,330,000	1,283,750	1,283,750	1,283,750	2,046,250	2,046,250	2,046,250
215-22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	50,000	50,000	0	0	0	50,000	50,000	50,000
215-22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DES	1,000,000	0	0	0	0	0	0	0
215-22-08-999-000-000	OTROS	5,000,000	3,000,000	0	0	0	3,000,000	3,000,000	3,000,000
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	21,300,000	24,300,000	1,884,252	1,884,252	1,884,252	22,415,748	22,415,748	22,415,748
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	658,000	658,000	657,430	657,430	657,430	570	570	570
Total Sub-Programas		31,192,000	31,338,000	3,825,432	3,825,432	3,825,432	27,512,568	27,512,568	27,512,568
Total Programas		31,192,000	31,338,000	3,825,432	3,825,432	3,825,432	27,512,568	27,512,568	27,512,568
Total Area		31,192,000	31,338,000	3,825,432	3,825,432	3,825,432	27,512,568	27,512,568	27,512,568
Total General		31,192,000	31,338,000	3,825,432	3,825,432	3,825,432	27,512,568	27,512,568	27,512,568

**PRESPUESTO POR AREA DE GESTION  
CUENTAS DE GASTOS**

	Presup. Inicial	Presup. Vigente	Obligaciones	Devengado	Pagado	S. Obligado	S. Devengado	S. Pagado
<b>Total General</b>	31,192,000	31,338,000	3,825,432	3,825,432	3,825,432	27,512,568	27,512,568	27,512,568
<b>(AG) 4-PROGRAMAS SOCIALES</b>	31,192,000	31,338,000	3,825,432	3,825,432	3,825,432	27,512,568	27,512,568	27,512,568
<b>(PG) 1-DIDECO</b>	31,192,000	31,338,000	3,825,432	3,825,432	3,825,432	27,512,568	27,512,568	27,512,568
<b>(SP) 9-PROGRAMA JOVENES</b>	31,192,000	31,338,000	3,825,432	3,825,432	3,825,432	27,512,568	27,512,568	27,512,568